

| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA<br>Régistro de Convenios y Protocolos |            |
|--|------------|
| Fecha:   | 11/03/2014 |
| Nº de documento:   | 155296     |
| N° de orden:   | 2          |
| Inscripción:   | DEFINITION |



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA

En Málaga, a 20 de febrero de 2014

## **REUNIDOS**

De una parte, Dña. Rosa María García Pérez, Vicerrectora de estudiantes de la Universidad de Granada, en nombre y representación de la citada institución con domicilio social en Granada, acera de San Ildefonso, 42, por delegación de competencias de resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA: 156 de 10 de agosto de 2011).

Y de otra Don José María López Cerezo con E Director-Gerente como representante legal de la Entidad colaboradora, Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en calle Saint Exupery nº 22, 29007-Málaga.

Con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en: El Instituto Municipal de la Vivienda en C/Saint Exupery nº 22, 29007 y Plaza de la Judería nº3 29015, ambos en Málaga.

## Exponen

Que desde el Instituto Municipal de la Vivienda existe un permanente interés en promover y potenciar las relaciones con el mundo educativo y universitario para ofrecer sus conocimientos y experiencia profesional a los alumnos universitarios y mejorar sus expectativas profesionales y formación.

Universidad de Granada está vivamente interesada ser parte en un Programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de esta Universidad logren una mejor formación práctica del alumnado de posgrado.

Que se trataría de unas prácticas formativas curriculares para alumnado de la Universidad de Granada a través de la Escuela de Posgrado tanto de Másteres Universitarios como de Títulos internos y concebido como un complemento práctico de sus estudios y mediante el Programa de cooperación educativa regido por el RD 1497/81 modificado por RD1845/94 y en los términos y condiciones fijados por el Reglamento de prácticas aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 11 de junio de 1998, el Decreto 1393/07, modificado por RD 861/10 y la normativa de enseñanzas propias de la Universidad de Granada aprobada por Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2009.



MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

**D**A 430W



Que en función de este interés común firman este Convenio que se acogerá al marco legal vigente y a lo dispuesto en las siguientes:

## CLÁUSULAS

- 1.- Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas formativas. La relación de los alumnos acogidos al presente convenio no supondrá más compromiso que el estipulado en el mismo, ni del mismo se derivará, en ningún caso, obligación alguna propia de una relación laboral. Asimismo, el instituto Municipal de la Vivienda no abonará cantidad económica alguna, en ningún concepto, al alumno en prácticas curriculares de la Universidad.
- 2.- El Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga se compromete a fijar un plan de formación específico para cada alumno. El régimen horario diario será determinado en cada caso concreto. El periodo de realización de las prácticas será el fijado en el documento concreto referido a cada alumno según la Planificación docente en que esté inscrito.

Para cada caso se redactará un anexo en que se fijarán las fechas de comienzo y finalización, número de horas de prácticas, centro/s y contenido genérico de las prácticas.

- 3.- La selección de los alumnos será de común acuerdo entre las partes firmantes del presente documento. El Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga designará a un tutor con titulación académica adecuada y suficiente, bajo cuya supervisión realizará las prácticas los alumnos. Por su parte, la Universidad de Granada designará un tutor académico, que efectuará el seguimiento de las prácticas y se responsabilizará en su caso de su calificación, a efectos del reconocimiento de créditos por equivalencia para el currículum de los alumnos.
- 4.- La duración del Convenio será de un curso académico, prorrogable facitamente en tanto no sea denunciado por escrito por alguna de las partes.
- 5. El Instituto Municipal de la Vivienda, al término de cada acción formativa específica, emitirá un certificado reconociendo al alumno/a el tiempo de prácticas y funciones realizadas.
- La ejecución de las prácticas no supondrá detrimento ni en la dedicación académica del alumno ni en la actividad de la Entidad.
- 6.- El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito. Asimismo el Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga podrá desistir de la formación de algún alumno cuyo grado de aprovechamiento, falta de asistencia u otras causas así lo aconsejen.







- 7.- La Universidad de Granada y el Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para el Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar o seguro específico de periodo de prácticas que será abonado por la Universidad. A tal efecto, la Universidad de Granada se compromete expresamente a suscribir los citados seguros.
- 8.- Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general del IMV asumiendo la obligación de guardar secreto profesional sobre la información a la que tuviera acceso como consecuencia de su actividad en este Organismo Autónomo. Cualquier material o producto que eventualmente pudiera obtenerse como consecuencia de la realización de las prácticas en que intervenga el estudiante será propiedad exclusiva del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.

La publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas será siempre bajo la autorización expresa del IMV.

El incumplimiento de lo prescrito por este punto octavo, conllevará las consecuencias previstas normativamente.

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA-UNIVERSIDAD DE GRANADA

। ठिक्रेक Rosa María García Pérez Vicerrectora de estudiantes POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

D. José María López Serezé,
Director Gerente del Institutor Municipal
de la Viviende del Vivienda

Diligencia 2 incluyó el té se da cuent El Jefe de Sa ra hacer constar que por iniciativa de la Universidad de Granada se scurriculares" en el tercer párrafo del expositivo y en la cláusula 1°; de fecha 11 de marzo de 2014.

Jorge Garcí

Diligencia del Secrett con efectos desde la El Oficial Mayor. Secre Juan Ramón Orense T